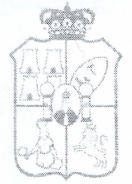




Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Acta No: **HAMT-CT-ORD-04-2025**

28 de agosto de 2025

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Teapa, Tabasco, siendo las **ocho horas** del día **veintiocho de agosto de dos mil veinticinco**, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, sita en Plaza de la Independencia S/N Col. Centro, encontrándose presentes los CC. el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal y el **Lic. Pedro René Mazariego Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, para efectos de analizar la clasificación de la Información y elaboración de versión pública del documento que mediante oficio DFM/0586.08/2025 y DFM/0599.08/2025, remite la Dirección de Finanzas, para dar cumplimiento a las solicitudes con número 270511000009625 y 270511000009925, con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así como también se encuentra presente el **Lic. Daniel Rosales Ramírez**, Titular de la Unidad de Transparencia a efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2025, para lo cual se propone el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- 2- Instalación de la sesión;
- 3- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4- Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección de Finanzas, mediante oficio DFM/0586.05/2025 y DFM/0599.08/2025



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- 5- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Finanzas, a través del cual envía "facturas ejercidas".
- 6- Asuntos generales.
- 7- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. José David Rodríguez Deveze**, Director de Administración, **LCP. Evangelina de la Cruz Peralta**, Contralora Municipal; y **Lic. Pedro René Mazariago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco. -----

II. - Instalación de la sesión. -Siendo las ocho horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se declara instalada la Cuarta Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia. - -----

III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.- A continuación, la Secretaria, procede dar lectura al Orden del día, el cual somete la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

IV. Análisis y valoración de las documentales presentadas por el titular de la Dirección Finanzas, mediante oficios **DFM/0586.08/2025 y DFM/0599.08/2025**. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----

V- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentada por la Dirección de Finanzas, a través del cual envía recibos de pagos.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada. -----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



ANTECEDENTES

- I- Para efectos de dar cumplimiento a las Solicitudes de Información, mediante folio 270511000009625 y 270511000009925, en lo establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco la Dirección de Finanzas mediante oficios **DFM/0586.08/2025 y DFM/0599.08**, solicitó que previo análisis y valoración de este Órgano Colegiado, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de la documental mencionada con anterioridad, la cual contiene datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial.-----
- II- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio PM/UT/096.08/2025 y PM/UT/099.08/2025, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de las documentales señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----
- III.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información en versión pública de las documentales presentadas por la Dirección de Finanzas, a través del cual envía las facturas ejercidas.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el titular de la dependencia mencionada----

Por lo tanto, se procede a deliberar la presente determinación al tenor de los siguientes:



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver **en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública** a petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública, por lo que se procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información referente a las **facturas ejercidas**, son documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que se citan a continuación:

**Acta de Sesión de
Comité de Transparencia: HAMT-CT-ORD-04-2025**

Respecto a la versión pública de las facturas ejercidas son los siguientes:

- **RFC:** Es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponde al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día y los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio Administración Tributaria.
- **SELLO DIGITAL DEL CFDI:** Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyentes del Servidor Público.
- **SELLO DEL SAT:** Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyente del Servidor Público.



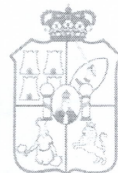
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- **CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT:**

Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyente del Servidor Público.

- **CODIGO QR:** quick response code, código de respuesta rápido es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barro bidimensional en caso de que una persona tenga un teléfono móvil inteligente, o computadora con cámara, acceso a internet y una aplicación instalada que de lectura al QR, le arroja los siguientes datos: el folio de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión del cumplimiento y sentido en que se emitió la opinión.

II.- Los datos Protegidos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella Información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, aquella información en poder de los protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos de Personas en poder de los Sujetos Obligados, como son: de una persona. (Todo ser humano), el **RFC, Sello Digital del CFDI, Sello del SAT, Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT y Código QR**, entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales son aquellos como información fiscal, historial crediticia, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, y cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

Ahora bien, en el caso que nos ocupa conviene precisar que, para los efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública, así como garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información del solicitante, la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Finanzas **"copia en versión electrónica de las facturas que amparan los recursos ejercidos en la realización de la feria municipal, lo anterior durante el año 2025".(Sic).-----**
- "copia en versión electrónica de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la feria municipal, lo anterior durante el año 2025".(SIC).-----

Derivado de lo anterior, en respuesta la Dirección de Finanzas, mediante oficios **DFM/0586.08/2025 y DFM/0599.08/2025**, manifestó lo siguiente:

Como sujeto obligado de esta Dirección, adjunto al presente oficio, en formato digital copias de las facturas que amparan el uso de recursos destinados para la realización de la feria municipal 2025, sin embargo, conforme lo dispone el art, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, cabe mencionar que dichas facturas contienen información confidencial como son:

- **RFC:** Es un dato personal por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponde al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día y los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio Administración Tributaria.
- **SELLO DIGITAL DEL CFDI:** Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyentes del Servidor Público.
- **SELLO DEL SAT:** Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyente del Servidor Público.
- **CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT:** Razón de que la lectura digital de estos datos se obtienen de manera electrónica el Registro Federal de Contribuyente del Servidor Público.



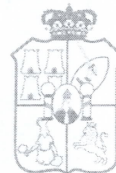
2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

- **CODIGO QR:** quick response code, código de respuesta rápido es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barro bidimensional en caso de que una persona tenga un teléfono móvil inteligente, o computadora con cámara, acceso a internet y una aplicación instalada que de lectura al QR, le arrojará los siguientes datos: el folio de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el RFC a favor de quien se emitió, la fecha de emisión de la opinión del cumplimiento y sentido en que se emitió la opinión.

Por lo tanto y en razón de ellos, solicito la intervención del Comité de Transparencia a efectos de que se lleve a cabo y se analice las facturas aquí descritos, en apego al art. 48 del comité de transparencia, y en base en el cuadragésimo octavo de los lineamientos generales, de la versión publica con la precisión de elementos en concretos se testaran, quien para ello en su elaboración observara a cabalidad las previsiones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXX, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco., 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el Considerando 1, de la presente acta.-----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



TABASCO

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, descrita en el Considerando 1, de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, informar al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité de Transparencia, confirmó la clasificación de la información de carácter confidencial de la documentales descritas en el considerando 1; la versión pública que deberá ser elaborada en términos de la presente acta de comité tomando en cuenta los artículos sexagésimos segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación, y desclasificación de la información, así como la elaboración de versión públicas, en lo que señalan que la elaboración y clasificación de versión pública deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los siguiente datos.-----

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Coord. de Transparencia



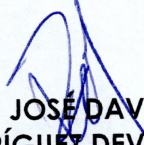
TABASCO

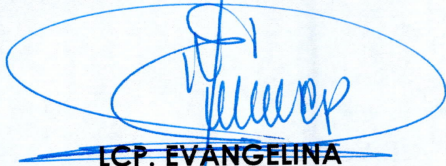
6. Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto-----

7. Clausura de la Sesión.- Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y alcance quienes en ella intervinieron -----

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia. **Conste.**-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.


LIC. JOSÉ DAVID
RODRÍGUEZ DEVEZE
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LCP. EVANGELINA
DE LA CRUZ PERALTA
SECRETARIA DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. PEDRO RENÉ
MAZARIEGO AGUILAR
VOCAL DEL
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


LIC. DANIEL ROSALES RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA HAMT-CT-ORD-04-2025, DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO; -----CONSTE



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena